

AÑO XLI • JUEVES, 17 DE ABRIL DE 2025

NÚMERO 75

### **SUMARIO**

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

Página

### **MINISTERIO DE DEFENSA**

Real Decreto 329/2025, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Pedro Miguel Sebastián de Erice Llano.

9937

### III. - PERSONAL

### MINISTERIO DE DEFENSA

ASCENSOS	9938
PROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	9939

### **ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA**

PERSONAL	MII ITAR	
	14111111111	

Recompensas	9940
Distintivos	9948

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

PERSONAL MILITAR	
Reserva	9960
Nombramientos	9961
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	

CVE: BOD-2025-s-075-258 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

9962



 Núm. 75
 Jueves, 17 de abril de 2025
 Pág. 259

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	0000
Nombramientos	9963 9964
Recompensas  • ESCALA DE OFICIALES	9904
Reserva	9965
ESCALA DE SUBOFICIALES	0000
Cambios de residencia	9971
Reserva	9973
Servicio activo	9975
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	9976
ESCALA DE SUBOFICIALES	3370
Vacantes	9978
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	9979
Bajas	9981
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO  CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	9982
Compromisos	9983
Licencia por asuntos propios	9984
Licencia por estudios	9985
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	9986
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	9989
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	9991
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
	9992
Cursos en el extranjero	9992
Profesorado	9997
Aplazamientos, renuncias y bajas	10000
Aptitudes	10001

CVE: BOD-2025-s-075-259 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Pág. 260

Página

### V. - OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES	10007
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	10008

### VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### MINISTERIO DE DEFENSA

### RETRIBUCIONES

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

### **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-075-260 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. II. Pág. 9937

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2025008398. (Del *BOE* núm. 92, de 16-4-2025) (B. 75-1)

Real Decreto 329/2025, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Pedro Miguel Sebastián de Erice Llano.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 2025,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Pedro Miguel Sebastián de Erice Llano.

Dado en Madrid, el 15 de abril de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

> CVE: BOD-2025-075-9937 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 1000

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BUQUES**

### Resolución 600/05575/25

Cód. Informático: 2025008042.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que la lancha hidrográfica transportable «Sondaleza» (A-93), cambia de nombre, numeral y adscripción en la Lista Oficial de Buques de la Armada.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques, modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

#### **RESUELVO:**

Primero. La embarcación «Sondaleza» (A-93), procedente de los Buques Hidrográficos del Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz), queda afecta al Tren Naval de la Ayudantía Mayor de la Base Naval de la Carraca (San Fernando) y pasa a denominarse «Y-503».

Segundo: Se le asigna a esta embarcación el CIU: 672-2-2275.

Madrid, 10 de abril de 2025.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2025-075-10007 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 10008

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

### Resolución 431/05576/25

Cód. Informático: 2025007323.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas y que desarrolla parcialmente la Orden Ministerial 84/2011, de 18 de noviembre, acuerdo:

*Primero*. Anunciar la convocatoria, mediante concurso-oposición, de pruebas para cubrir cuatro plazas de Capellanes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Segundo. A estas plazas podrán aspirar aquellos Capellanes que hayan prestado servicios durante, al menos, tres años en condición de Capellanes temporales en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

*Tercero*. Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el Anexo.

Cuarto. El Arzobispo Castrense de España, supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto. El Arzobispo Castrense de España, elevará a la Dirección General de Personal la propuesta de los Capellanes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Capellanes de carácter permanente del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto. Por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa se publicarán los Capellanes admitidos en el Servicio de Asistencia Religiosa, con carácter permanente.

Séptimo. La presente convocatoria y cuántos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» número 236, de 2 de octubre).

Madrid, 9 de abril de 2025. – La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2025-075-10008 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 10

#### **ANEXO**

#### Bases de la convocatoria

- I. Instancias.
- 1. Los Capellanes temporales del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, que lleven, al menos, tres años de servicio y estén en posesión, además de la licenciatura exigida para la condición de temporal, de un Máster-Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas, civiles o militares, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense de España (Arzobispado Castrense, calle Nuncio número 13, 28005, Madrid, arcastrense@oc.mde.es), dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica como apéndice a este anexo.
  - 1.1. Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

Autorización del Obispo respectivo, para poder integrarse como Capellán con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas. Si el Capellán perteneciera a alguna congregación o instituto religioso, establecido canónicamente, esta autorización deberá ser concedida por su Superior Jerárquico correspondiente.

Certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.

- 2. A la recepción de las instancias, el Arzobispado Castrense dentro de los diez días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas. Los aspirantes que no lo hubieran recibido en dicho plazo, podrán recabar noticias sobre el mismo.
  - II. Admisión.
  - 1. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Arzobispado Castrense publicará con efectos de notificación oficial en la página web del Arzobispado Castrense con acceso directo a través de la dirección electrónica:

https://arzobispadocastrense.com/proceso-acceso/, una Resolución que, con carácter provisional, incluirá:

- 1º Relación de personas admitidas.
- 2º Relación de personas excluidas condicionales y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- 3° El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes.

Las relaciones de personas admitidas, excluidas y excluidas condicionales expresarán el número de identificación de opositor (NIO), número de solicitud/expediente y NIF semioculto de las personas interesadas, en atención a lo regulado en el artículo 40.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas omitidas y excluidas condicionales dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en la dirección electrónica indicada, para subsanar la omisión o el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento podrán manifestarlo en el mismo plazo. En ambos casos, los escritos de subsanación, alegaciones y/o desistimientos se remitirán al Arzobispado Castrense.

Resueltas las alegaciones, reclamaciones o, en su caso, aceptados los desistimientos, el Arzobispado Castrense dictará Resolución por la que se aprueben los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.

Una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al proceso de selección y hasta la finalización del mismo, toda aportación de documentación, solicitud de

CVE: BOD-2025-075-10009 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025

Sec. V. Pág. 10010

información, o trámite se realizará a través de la Secretaría del Órgano de Selección. Toda la documentación así generada y la electrónica que pudiera aportar la persona interesada, se cursará al Presidente del Órgano de Selección de manera individual.

En la dirección electrónica indicada anteriormente se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, la dirección SIMENDEF, la dirección postal y el número de teléfono de la citada Secretaría.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados definitivos de admitidos queda condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos, en la fecha establecida. No acreditar los requisitos académicos que en ella se establecen supondrá la exclusión del proceso de selección.

Adicionalmente, podrán tener contacto con el Órgano de Selección a través de la dirección de correo electrónico (secretariageneral@arzobispadocastrense.com). El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

2. Órgano de Selección, Tribunal Médico Militar de Apelación y Secretaría de Procesos de Selección.

Para el desarrollo y Resolución de los procesos de selección de esta convocatoria, se constituye un Órgano de Selección con la composición que se establece. La Indemnización por Residencia Eventual (IRE) o por gastos de viaje que pudiera corresponder a este personal correrá a cargo de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección, según lo señalado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado.

Como órganos asesores y de apoyo, dependientes del Órgano de Selección, se constituirá una Junta de Reconocimiento Médico.

Con la finalidad de resolver las revisiones de los resultados del reconocimiento médico que las personas aspirantes, expresamente, pudieran solicitar ante el Órgano de Selección, se constituirá un Tribunal Médico Militar de Apelación con la siguiente composición:

#### Titulares:

#### Presidente:

- Coronel Médico, especialidad Otorrinolaringología, don Eusebio Bullido Gómez de las Heras.

### Secretaria:

- Comandante Médico, especialidad Otorrinolaringología, doña María Santillán Sánchez.

### Vocales:

- Coronel Médico, especialidad Oftalmología, don Marco Antonio Estella Lorente.
- Teniente Coronel Médico, especialidad Psiquiatría, doña Marta Esperanza Presa García
  - Teniente Coronel Médico, especialidad Traumatología, doña Diana María Crego Vita.
  - Comandante Médico, especialidad Otorrinolaringología, María Santillán Sánchez.
- Comandante Médico, especialidad Cardiología, doña María de Fátima Gonçalves Sánchez.
  - Comandante Psicólogo, especialidad Psicología, don Fernando Robles Bermejo.

CVE: BOD-2025-075-10010 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 1001

Suplentes:

Presidente:

Coronel Médico, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, don Óscar Roberto Marqueta García.

Vocales:

- Coronel Médico, especialidad Cardiología, doña Edurne López Soberon.
- Teniente Coronel Médico, especialidad Psiquiatría, doña Catalina Thamar Iglesias García.
- Teniente Coronel Médico, especialidad Traumatología, don José Adolfo Orellana Gómez-Rico.
  - Comandante Psicólogo, especialidad Psicología, doña María José Muñoz Cenjor.
  - Capitán Médico, especialidad Oftalmología, doña Cristina Rey Segovia.
  - Capitán Médico, especialidad Otorrinolaringología, don Jaime Martín Carranza.

El Arzobispado Castrense será el órgano responsable del desarrollo de los procesos de selección, de la aprobación y publicación de las listas de personas admitidas y excluidas a las pruebas.

Dependiente de ella, se constituirá una Secretaría de Procesos de Selección para dirigir, coordinar y verificar el desarrollo de los procesos de selección, compuesta por asesores especialistas que actúan en auxilio de los órganos de selección para publicar o notificar sus actos, así como para apoyo (de personal y material) y coordinación entre dichos órganos de selección, Tribunal Médico Militar de Apelación, órganos asesores y órganos de apoyo.

#### 3. Reconocimiento Médico.

Para el reconocimiento médico se aplicarán las pruebas médicas y el examen psicotécnico, conforme al Real Decreto 944/2001, de 3 agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre.

El Presidente del Órgano de Selección hará pública la convocatoria al reconocimiento médico. En ella se indicará la tanda en la que cada aspirante se someterá al reconocimiento médico, así como el lugar, la fecha y hora del inicio de la misma.

Las personas aspirantes se presentarán al reconocimiento médico en ayunas y con retención de orina, e irán provistas de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente.

Con la finalidad de alcanzar una exploración oftalmológica más precisa, se recomienda a los portadores de lentes de contacto que suspendan su utilización al menos una semana antes de la fecha del reconocimiento médico y acudan a él con gafas debidamente graduadas.

Los reconocimientos médicos se efectuarán en el Edificio de Cuidados Mínimos, 4.ª planta, del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, Centro Sanitario de Vida y Esperanza, sito en la Glorieta del Ejército s/n de Madrid.

Como resultado del reconocimiento médico, las calificaciones que pueden obtenerse serán de apto o no apto, los aspirantes calificados de no apto serán eliminados del proceso de selección.

Dar positivo en detección de sustancias psicotrópicas o drogas en la analítica que se practique en este proceso de selección será motivo de exclusión, de conformidad con la disposición quinta del III Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas, de 14 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Defensa.

El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancia de la persona interesada, mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga público el resultado por la Junta de Reconocimiento Médico.

CVE: BOD-2025-075-10011 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 100

El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación.

El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación en el proceso de selección. La Junta de Reconocimiento Médico y el Tribunal Médico Militar de Apelación remitirán al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados médicos obtenidos.

- 4. El Arzobispo Castrense de España, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.
  - 5. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:
- a) Examen sobre la legislación oficial, seleccionada para este fin por el Arzobispado Castrense de España, que se dará a conocer oportunamente.
- b) Exposición por escrito de un tema teológico extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispado Castrense de España y que se dará a conocer oportunamente.
- c) Exposición oral, en clave catequética, de un tema extraído por sorteo, del temario citado en el punto anterior.
- 6. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense de España o con la persona o personas que se designen a tal efecto.
- 7. Valoración de los méritos generales, académicos, científicos y profesionales, según apéndice adjunto a este anexo.
  - III. Órgano de Selección.

Se designa para calificar las pruebas de acceso de sacerdotes católicos al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, al siguiente Tribunal:

#### Presidente:

- Capellán Castrense, con consideración de Coronel, don Carlos Jesús Montes Herreros.

Vocales:

Primero:

- Capellán Castrense, con consideración de Coronel, don Francisco Javier de la Vega Fernández.

#### Segundo:

- Capellán Castrense, con consideración de Coronel, don Miguel Ángel García Arteaga.

Tercero:

 Capellán Castrense, con consideración de Comandante, don Vicente Hernández Chumillas.

#### Cuarto:

- Capellán Castrense, con consideración de Coronel, don José Obrador Castro.

Quinto:

- Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, don Víctor Jesús Hernández Rodríguez.

#### Secretario:

- Capellán Castrense, con consideración de Comandante, don Serafín Martínez Fernández.

CVE: BOD-2025-075-10012 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de abril de 2025 Núm. 75 Sec. V. Pág. 10013

### Suplentes:

- Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, don Ángel Diez Bustos.
- Capellán Castrense, con consideración de Comandante, don José Benito Pérez Lopo.

CVE: BOD-2025-075-10013 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

### **APÉNDICE**

Jueves, 17 de abril de 2025

Baremo de títulos y méritos.

1. Méritos profesionales.

a) Tiempo de servicio en el SARFAS (1)	0.2 por mes
b) Tiempo en operaciones/misiones en el extranjero (2)	0.3 por mes
Medalla Militar	8
Cruz de Guerra	7
Medallas del Ejército, Naval y Aérea individuales	6
Cruz Mérito Militar, Naval, Aeronáutica, distintivo Rojo	5
Cruz Mérito Guardia Civil, con distintivo Rojo	5
Cruz Mérito Militar, Naval, Aeronáutica, distintivo Azul	4
Cruz Mérito Militar, Naval, Aeronáutica, distintivo Amarillo	4
Cruz Mérito Militar, Naval, Aeronáutica, distintivo Blanco	3
Cruz Mérito Guardia Civil, con distintivo Blanco	3
Cruz Fidelitas	3
Menciones honoríficas no acumuladas	1
Felicitaciones individuales anotadas	0,5
Superación de las pruebas físicas de ejército (3)	3
2. Méritos Académicos (4).	
1) MECES 4/Doctorado	6
2) MECES 3/ Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	5
3) MECES 2/ Grado	4
4) Dip. Universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico	3,5
SLP 3333 o C2/C1 (inglés)	5
SLP 2222 o B2 (inglés)	3
SLP 3333 o C2/C1 (otros)	4
SLP 2222 o B2 (otros)	2
6) Cursos militares (6).	
De especialización (máximo de 4 cursos)	2
Informativos (máximo de 4 cursos)	0,5
7) Publicación de un libro de tema religioso	0,75
8) Haber estado vinculado con las Fuerzas Armadas con el Arzobispado Castrense: valoración hasta	10

#### **OBSERVACIONES:**

- (1) Se aplicará a partir del quinto año cumplido de servicio. Se consideran meses completos.
  - (2) Meses como capellán. Máximo 24 meses. Se consideran meses completos.
  - (3) Para ser valorados deberán estar reflejados en SIPERDEF.
- (4) Solo se tendrán en cuenta las dos titulaciones de máxima puntuación. Solo se tendrán en cuenta titulaciones oficiales del sistema educativo general, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. La correspondencia con los niveles MECES se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y su posesión quedará acreditada con la mera referencia de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presentada de forma conjunta con el título de que se trate o mediante el certificado de correspondencia, expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones.

CVE: BOD-2025-075-10014 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 75



Núm. 75 Jueves, 17 de abril de 2025 Sec. V. Pág.

(5) Se contabilizará como máximo un certificado o perfil por idioma. Según la norma octava de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, se tendrán en cuenta las posibles convalidaciones expresadas en la misma, tanto de certificados o titulaciones nacionales, como de certificados no nacionales.

(6) Para ser valorados deberán estar reflejados en SIPERDEF.

#### CRITERIOS PUNTUACIÓN CONCURSO OPOSICIÓN CAPELLANES

Una vez superadas las pruebas médicas y psicológicas los candidatos declarados aptos concurrirán al concurso oposición donde se valoran los méritos profesionales y académicos a la par que el resultado de las pruebas de conocimientos establecidas (examen test, examen escrito a desarrollar y examen de exposición oral).

La fase de concurso, dentro del sistema de concurso-oposición a capellanes castrenses de carácter temporal, tendrá conforme a las posibilidades ofrecidas por la legislación de Defensa una valoración del 30% del proceso selectivo global, siendo la valoración del resultado de los exámenes del 70%.

La nota de los exámenes de la oposición (NO) será la nota media de los tres exámenes realizados.

$$NO = \frac{\text{(Test + Escrito + Oral)}}{3}$$

La nota de concurso (NC) se obtendrá sobre 10, aplicando esta nota a aquel o aquellos candidatos que tengan el mayor sumatorio de los méritos recogidos en la convocatoria y a los restantes por la fórmula:

$$NC = \frac{Puntos propios x 10}{Puntos máximos obtenidos}$$

La continuación en el concurso-oposición requerirá la obtención de al menos un 5 en la fase de oposición-examen.

De forma que el resultado definitivo (Nota media concurso oposición NCO) en puntuación se obtendrá por la fórmula siguiente:

$$NCO = NO \times 0.7 + NC \times 0.3$$

CVE: BOD-2025-075-10015 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 75
 Jueves, 17 de abril de 2025
 Sec. V. Pág. 10016

### MODELO DE INSTANCIA

(Primer apellido)	(Nombre)
(Segundo apellido).	
Capellán temporal del Servicio de Asisteno destinado en:	
Natural de	
provincia de	
diócesis de	
con domicilio en	provincia de
calle o plaza	número
A V.E. Reverendísima con el debido respeto,	
EXPONE:	
Que desea tomar parte en el concurso de	·
carácter permanente para el SARFAS, convocado	en el «BOD» numero, de
de de 20	
INTERESA:	
Ser admitido a dicho concurso y a las prueba de Capellán permanente en el referido Servicio de a fijadas en el artículo 8.2 del Real Decreto 1145/19	Asistencia Religiosa, en las condiciones
En, a	de de 20

CVE: BOD-2025-075-10016 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod